Villavicencio, noviembre 05/2024

En las instalaciones del **IDERMETA**, ubicado en la Villa Olímpica – Sede Administrativa, Cra. 16 No. 24-03 Barrio Popular Olímpico se procede a verificar la propuesta presentada por la **LIGA DE FUTBOL DEL META-NIT 800.075.688-0**

1. Resumen de procesos a tratar.

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL	
DEPENDENCIA	Oficina de Planeación
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	Convenio de Colaboración
ENTIDAD CON LA QUE SE VA A CELEBRAR EL CONTRATO / CONVENIO	ESAL
OBJETO	APOYO A LA LIGA DE FUTBOL PARA LA PARTICIPACION COMO DELEGACION DEL META EN LOS I JUEGOS NACIONALES JUVENILES. EJE CAFETERO 2024 SECTOR CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO A FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PREPARATORIOS Y COMPETITIVOS DE ALTO RENDIMIENTO.
SEDE DEL EVENTO	MANIZALES (CALDAS) y PEREIRA (RISARALDA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	CIENTO VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 122.688.280) M/CTE
No. CDP, FECHA y VALOR	506 DE NOVIEMBRE 01 DE 2024, POR LA SUMA DE CIENTO VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 122.688.280) M/CTE
FORMA DE PAGO Y/O FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	**El** Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al **50%** del valor total del convenio que asciende a las suma **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($61.344.140) M/CTE**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, **UN PAGO PARCIAL** por el 40% del valor del convenio que corresponde a las suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCOMIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($49.075.312)** y **UN PAGO FINAL** que corresponde al 10% del valor del contrato, la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($12.268.820)**, una vez ejecutado el 100% del cumplimiento de las obligaciones pactadas, **PARAGRAFO** : Para el pago anticipado el Contratista deberá adjuntar: a) Factura electrónica preferiblemente impresa a laser de la ESAL diligenciadas de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con el Certificado bancario activo; b) Autorización de pago suscrita por el supervisor. PARA EL PAGO PARCIAL, el contratista deberá presentar a). informe parcial de ejecución de mínimo el 60% del total del contrato, avalado por el supervisor; b), factura electrónica y c) autorización de pago. Para el **PAGO FINAL** el contratista deberá adjuntar **a).** Informe técnico administrativo contable, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal; **b).** Certificación de cumplimiento por parte de la persona de los aportes de

	sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscal, anexando tarjeta profesional y la certificación de la Junta de Contadores vigente; c). Informe financiero en la que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del convenio. firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal; d). Factura electrónica de la ESAL **preferiblemente impresa a laser**, diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes del correspondiente convenio a legalizar con la cuenta bancaria activa, para el proceso de liquidación, previo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.

GARANTIAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	Igual al plazo de su ejecución	Aplica
Amparo de devolución del pago anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Accidentes personales de eventos	Ampara muerte accidental, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidentes a los integrantes de la delegación participante en el evento objeto del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio	No. Aplica
Póliza de asistencia médica internacional	Ampara gastos médicos por enfermedad o accidente, gastos médicos por hospitalización, asistencia médica entre otras.	Igual a su ejecución del convenio y/o evento	No. Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	No. Aplica

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La modalidad de selección pertinente para esta contratación es el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulado por el Artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las entidades públicas pueden suscribir contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo[1].

2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PROPUESTA PRESENTADA POR LA LIGA:

[1] ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - ARTICULO 355 -*** *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Ítem	Descripción del documento	Aplica SI	Aplica NO	OBSERVACIONES
1	Propuesta Técnica debidamente sustentada con justificación, objetivo general, objetivos particulares, pronóstico de resultados, cobertura, relación de los participantes, las líneas de inversión (las cuales deben ser prestados por empresas cuya actividad comercial sea pertinente al servicio que va a prestar) necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas. Adjuntando la respectiva convocatoria oficial de la actividad o en caso de FOGUEOS CONTROL plan escrito y grafico donde este planificada la actividad a ejecutar y los objetivos que se buscan con la misma, resolución conformación delegación, certificación aptitud médica.	X		CUMPLE
2	Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.	X		CUMPLE
A.	**Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:**			
3	Certificado vigente de Representación Legal de la organización expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana	X		CUMPLE
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL	X		CUMPLE
5	Fotocopia de Reconocimiento de la Personería Jurídica	X		CUMPLE
	CONCLUSIÓN: CUMPLE			
B.	**Experiencia:** La ESAL es idónea con capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio referido			
C.	**Reputación**			
6	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, de no incurso dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncia a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.	X		CUMPLE
7	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las ***Personas Políticamente Expuestas***, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.	X		CUMPLE
8	Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X		CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X		CUMPLE
10	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X		CUMPLE
11	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X		CUMPLE
12	Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social firmado por el revisor fiscal, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía legible, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses	X		CUMPLE
	CONCLUSIÓN: CUMPLE			
D.	**Estructura organizacional:**			
13	Fotocopia de resolución vigente de inscripción de dignatarios del órgano de administración, órgano de control y diferentes comisiones, expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana.	X		CUMPLE
14	Fotocopia de resolución vigente de reconocimiento deportivo de la Liga expedido por MINISTERIO DEL DEPORTE	X		CUMPLE
15	Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal del año inmediatamente anterior. Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar además de los estados financieros: A) Fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal / Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, B) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal / Contador.	X		CUMPLE
	CONCLUSIÓN: CUMPLE			
E.	**Indicadores de la eficiencia de la organización:**			
16	Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente.	X		CUMPLE
17	Hoja de Vida Persona Jurídica formato que debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración.	X		CUMPLE
	CONCLUSIÓN: CUMPLE			

Para constancia de lo anterior se firma por el Jefe Oficina de Planeación del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META "IDERMETA" en la ciudad de Villavicencio.

CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
Jefe Oficina de Planeación

ELABORÓ	ANDREA MARRERO ARANGO	Cargo	CPS	Firma:
REVISIÓN JURÍDICA	CLAUDIA ARDILA H.	Cargo	CPS	Firma: